

Gobierno del Estado de Nuevo León (EFSL del Estado)**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-A-19000-02-0891

GF-037

Alcance

Del universo seleccionado por 10,077,303.8 miles de pesos, se revisó una muestra por 1,212,332.8 miles de pesos, que representa el 12.0% del universo, los cuales no se cuantifican para esta auditoría, a efecto de no duplicar los montos, ya que es complementaria de la auditoría número 523, que realizó directamente la ASF y en la cual se registra su cuantificación.

En esta auditoría se revisaron 100 centros de trabajo que representaron 1,207,002.4 miles de pesos en el concepto de servicios personales, así como acciones de equipamiento a 42 centros, por un importe de 5,330.4 miles de pesos; igualmente se revisó la constitución y funcionamiento de los consejos escolares de participación social.

Resultados**Docentes frente a grupo**

1. La Unidad de Integración Educativa de Nuevo León (UIE) dispone de una estadística de personal con 41,958 trabajadores en el Sistema de Educación Básica, de los cuales el 99.6% fue pagado con recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB).

Visitas a centros de trabajo: Docentes frente a grupo

2. En los 100 centros de trabajo visitados no se localizó a 121 docentes registrados en la estadística del personal docente frente a grupo de la UIE.

La Unidad de Integración Educativa de Nuevo León envió a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León copia certificada de documentación soporte de 95 docentes que laboraron durante el ejercicio 2012 y quedaron sin solventar 26, por lo cual esta observación se considera solventada parcialmente.

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León iniciará la recomendación en relación a la gestión, de conformidad con la normativa aplicable.

12-C-19000-02-0891-01-001 Recomendación

3. En los 100 centros de trabajo visitados se detectaron 2 maestros registrados en la estadística del personal docente frente a grupo de la UIE, los cuales se encuentran jubilados desde el ejercicio fiscal 2011.

La Unidad de Integración Educativa de Nuevo León no envió a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León aclaración alguna, por lo que esta observación se considera no solventada.

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León iniciará la recomendación en relación a la gestión, de conformidad con la normativa aplicable.

12-C-19000-02-0891-01-002 **Recomendación**

Visitas a centros de trabajo: Participación social

4. Todos los consejos escolares de participación social de los centros de trabajo visitados comprobaron su funcionamiento conforme a la normativa aplicable.

5. En los 100 centros de trabajo visitados se aplicaron 100 cuestionarios a profesores y 77 a padres de familia para conocer su percepción respecto de la calidad educativa y la gestión escolar en la entidad, cuyos resultados fueron los siguientes:

El 8.0% de los docentes afirmó que la escuela carece de las instalaciones suficientes para impartir sus clases, el 19.0% indicó que no existen espacios y el 38.0%, que no hay equipamiento suficiente. Además, el 29.0% de los padres de familia considera que el equipamiento no es adecuado, y el 12.0%, que las instalaciones no son apropiadas para el desarrollo educativo de los alumnos.

El 36.0% de los docentes y el 19.0% de los padres de familia consideró que las aulas no satisfacen los requerimientos de los alumnos para su desempeño.

El 16.0% de los docentes y el 17.0% de los padres de familia considera que la infraestructura en general tiene malas condiciones; asimismo, el 11.0% y 9.0%, respectivamente, calificó como malo el servicio de limpieza.

En cuanto a la capacitación que reciben los docentes, el 88.0% indicó que recibió capacitación en el último año, de los cuales el 7.0% considera que no está orientada a mejorar el aprendizaje de los alumnos. Además, únicamente el 66.0% recibió capacitación en el uso de nuevas tecnologías, de los cuales el 4.0% considera que no es adecuada para mejorar la calidad educativa.

El 75.0% de los docentes considera bajo el involucramiento de los padres de familia en el aprendizaje de sus hijos. El 62.0% de los padres de familia indicó que participa en la escuela y el 94.0% que en su hogar estimula el desarrollo académico de su hijo.

El 73.0% de los docentes considera bueno el nivel educativo de los alumnos; el 60.0% señaló a la insuficiente atención de los padres de familia como el principal factor que limita la obtención de mejores resultados en la calidad educativa, y el 60.0% considera que la falta de interés en la educación es la causa principal por la que los alumnos abandonan la escuela.

El 95.0% de los padres de familia considera buena la educación impartida a su hijo, el 99.0% de ellos calificó como bueno el trabajo del profesor, el 70.0% señaló que la insuficiente atención de los padres de familia es el principal factor que limita la obtención de mejores resultados en la educación, y el 36.0% considera que la falta de interés en la educación es la causa principal por la que los alumnos abandonan la escuela.

La Unidad de Integración Educativa de Nuevo León envió a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León copia certificada del oficio girado a la Subsecretaría de Educación Básica del Estado de Nuevo León, donde se le instruye que sean considerados los comentarios para la mejora de la calidad del servicio, que disponga de más espacios deportivos, mayor

capacitación a los docentes y se incremente el interés de los padres de familia en la preparación académica de sus hijos, por lo cual esta observación se considera solventada.

Visitas a centros de trabajo: Equipamiento de centros de trabajo

6. Los bienes adquiridos por 5,330.4 miles de pesos entregados en 42 de los centros de trabajo visitados, fueron identificados, por lo cual se constató su existencia física.

Visitas a centros de trabajo: Trabajadores no localizados en las visitas

7. En los 100 centros de trabajo visitados se constató que 6,723 de 6,988 docentes, se encontraban en los respectivos centros de trabajo; asimismo, se determinaron movimientos en la plantilla del personal debido a que 66 de ellos tenían licencia médica, 16 estaban comisionados, 121 cambiaron de adscripción, 2 habían fallecido, 11 tenían licencia con goce de sueldo, 13 con licencia sin goce de sueldo, 3 con permiso pre-jubilatorio, 6 con beca-comisión y 27 jubilados, de los cuales, la UIE proporcionó la evidencia y documentación comprobatoria que acredita su situación laboral.

8. En los 100 centros de trabajo visitados existen controles de asistencia, puntualidad, plantillas de personal y especificaciones de actividades.

9. Los responsables de los centros de trabajo visitados no identificaron a 121 trabajadores, e indicaron que los mismos no laboran en el plantel, a quienes la UIE pagó 2,606.5 miles de pesos y no presentó documentación que acredite su situación laboral.

La Unidad de Integración Educativa de Nuevo León envió a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León copia certificada de documentación soporte de 95 docentes que laboraron durante el ejercicio 2012 y quedan sin solventar 26, por 634.7 miles de pesos, por lo cual esta observación se considera solventada parcialmente.

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León iniciará el pliego presuntivo de responsabilidades, de conformidad con la normativa aplicable.

12-C-19000-02-0891-01-003 Recomendación

10. En los centros de trabajo visitados se detectó a dos trabajadores jubilados desde el ejercicio fiscal 2011, a quienes la UIE pagó 34.7 miles de pesos y no presentó documentación que acredite su situación laboral.

La Unidad de Integración Educativa de Nuevo León no envió a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León aclaración alguna, por lo que esta observación se considera no solventada.

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León iniciará el pliego presuntivo de responsabilidades, de conformidad con la normativa aplicable.

12-C-19000-02-0891-01-004 Recomendación

Equipamiento de centros de trabajo

11. La UIE registró en cuentas de activo los bienes adquiridos con recursos del fondo conforme a los lineamientos emitidos por el CONAC.

12. La UIE destinó 5,330.4 miles de pesos para la adquisición de equipamiento para los centros de trabajo conforme a la normativa aplicable.

13. Las adquisiciones realizadas con recursos del fondo se adjudicaron y contrataron de acuerdo con la normativa aplicable; además, están amparadas en un contrato debidamente formalizado que contiene los requisitos mínimos establecidos en las disposiciones aplicables.

14. Los bienes adquiridos con recursos del fondo fueron entregados en tiempo de acuerdo con los plazos establecidos en los contratos respectivos, por lo que la UIE no aplicó penas convencionales.

15. La UIE dispone de documentación y controles adecuados para la entrada y salida de bienes del almacén; además, como resultado del análisis, se constató en los centros de trabajo la existencia física de los bienes adquiridos con recursos del fondo y su entrega.

Verificación documental del pago

16. De la revisión de 300 recibos de pago de las quincenas 13 a la 15, pagadas con recursos del fondo, no se determinaron recibos cobrados que carezcan de la firma de recibo.

17. El expediente del personal habilitado para la entrega de la nómina en los centros de trabajo contiene su nombramiento y la documentación necesaria conforme a la normativa aplicable.

Participación social

18. Los 100 centros de trabajo visitados tienen constituido un consejo escolar de participación social como órgano de consulta, orientación y apoyo, conforme a las disposiciones aplicables.

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León determinó 4 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-19000-02-0891-01-001

12-C-19000-02-0891-01-002

12-C-19000-02-0891-01-003

12-C-19000-02-0891-01-004

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 669.4 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 5 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 4 restante(s) generó(aron): 4 Recomendación(es).

Dictamen: limpio

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo que se refiere a fiscalizar la gestión de los servicios personales y el equipamiento de los centros de trabajo financiados con recursos federales transferidos a través del fondo, así como la participación social en la educación, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y

demás disposiciones aplicables; asimismo, fue realizada con el alcance establecido, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Estado de Nuevo León, mediante la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, cumplió con las disposiciones normativas aplicables, en lo relativo al objetivo antes citado.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Unidad de Integración Educativa de Nuevo León (UIE) y sus direcciones de Administración y Finanzas, de Recursos Humanos, y de Contabilidad, del Gobierno del Estado de Nuevo León.

Antecedentes

Esta auditoría es complementaria de la auditoría número 523 que también practicó directamente la ASF en el estado de Nuevo León al FAEB, en la cual se consideran los resultados de la aplicación de los procedimientos referentes a evaluar el control interno y el cumplimiento de metas y objetivos del fondo, por lo que el presente informe de auditoría no incluye esos resultados.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 10, fracciones III, incisos a, y IV.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Secciones II, numeral noveno; y IV, numeral decimo quinto, párrafo primero del Acuerdo Número 482 por el que se establecen las disposiciones para evitar el mal uso, el desvío, o la incorrecta aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2009.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.